**Plan de Monitoreo y Evaluación**

**Segundo Programa Apoyo a la Política Fiscal y su Descentralización**

El método adecuado de evaluación para un préstamo de políticas (PBL) con objetivos y metas fiscales específicos es el método de evaluación reflexiva. El equipo evaluará la consecución de los objetivos del programa tomando como referencia las metas e indicadores establecidos en las matrices de política y de resultados.

El Monitoreo de las metas incluidas en la Matriz de Política será realizada por el equipo de Proyecto con los insumos de un consultor independiente, cuyos servicios fueron presupuestados desde el inicio del proyecto en el insumo operacional aprobado junto al POD de la operación. Los Medios de Verificación serán la fuente de información que determinará el cumplimiento de las metas de política. La consultoría tendrá inicio dos meses después de aprobada la operación en el Directorio del Banco. Al final de esta nota se incluyen un borrador de los términos de referencia a emplearse en la contratación del consultor para el monitoreo del Programa.

En cuanto a la Evaluación del Programa, la misma será realizada por el equipo de Proyecto con los insumos de un consultor independiente, cuyos servicios fueron presupuestados desde el inicio del proyecto en el insumo operacional aprobado junto al POD de la operación. La consultoría evaluará el cumplimiento de las Metas de Política y su sostenibilidad en el tiempo, como así también, las metas de resultados incorporadas en la Matriz de Resultados del Programa. La consultoría tendrá inicio una vez cerrada la operación. Las fuentes de información están para el seguimiento de las metas de resultados están establecidas en la Matriz de resultados. En el caso de las metas de resultados que tienen una fecha de cumplimiento posterior al cierre de la operación, se hará una proyección para evaluar el cumplimiento de las mismas. La Evaluación del Programa será insumo del informe de terminación de proyecto (ITP) de la operación.

Al final de esta nota se incluyen un borrador de los términos de referencia a emplearse en la contratación de los consultores para el monitoreo y evaluación del Programa.

El Jefe de equipo del equipo de Proyecto que se encuentra en las oficinas del Banco en Bolivia, encargándose directamente de la recolección de los datos e información que se requiera obtener de las autoridades del país. Dada la naturaleza del Programa, el equipo considera que la evaluación del mismo puede realizarse por completo utilizando los recursos del insumo operacional, apoyándose en la Evaluación Macroeconómica Independiente.

**Monitoreo**

**Cuadro 1  
Plan de trabajo de seguimiento**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades de seguimiento/Productos por actividad** | | **Año 1** | | | | **Responsable** | **Fuente de verificación** | **Costo**  **(moneda)** | **Financiamiento** | |
| **1** | **2** | **3** | **4** |  |  |  |  | |
| El marco macroeconómico es congruente con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la Carta de Políticas. | | X |  |  |  | Consultoría independiente | IMA (*Independent Macroeconomic Assessment*) elaborada por el Banco y *Assessment Letter* del FMI | Toda la consultoría tendrá un costo de USD 8,000 | BO-T1148 | |
| Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional de un Proyecto de Ley de Clasificación de Impuestos, el cual deberá contener en su articulado disposiciones que reflejen los principios de:  “autonomía local” para controlar y administrar impuestos asignados;  relativa “inmovilidad” de las bases impositivas;  “visibilidad” y “correspondencia” en las cuales la carga del impuesto recaiga sobre los directamente beneficiados por los servicios públicos recibidos”;  “neutralidad” para evitar distorsiones y/o restricciones al comercio y la movilidad de factores entre regiones;  bajo potencial de “exportación” del impuesto a residentes de otras jurisdicciones;  “universalidad”; y  “sencillez administrativa”. | | X |  |  |  | Consultoría independiente | Constancia de fe de la presentación de un Proyecto de Ley de Clasificación de Impuestos a la Asamblea y un Informe de consultoría independiente que acredite que el Proyecto de Ley enviado cumple con los principios establecidos |  |  | |
| Diseño por parte del MEFP del prototipo de un sistema de estadísticas fiscales destinadas a:  integrar diversas bases de datos, sistemas y procesos de generación de información fiscal actualmente dispersos;  actualizar la plataforma tecnológica de desarrollo de sistemas donde reposan las diversas bases de datos;  expandir la cobertura de la información fiscal a un mayor número de entidades territoriales;  mejorar la eficiencia del sistema de consulta a través del trabajo en red;  mejorar el control de la generación y transmisión de datos; y  asegurar un adecuado nivel de seguridad de usuarios | | X |  |  |  | Consultoría independiente | Informe de consultoría independiente que acredite que el prototipo del sistema incorpora acciones para el cumplimiento de los 6 puntos para los cuales fue desarrollado |  |  | |
| Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional de un Proyecto de Ley con normativa sobre Endeudamiento Público, el cual deberá contener en su articulado disposiciones que reflejen los principios de:   * “eficiencia y prudencia”, para que la contratación de deuda cubra los requerimientos de financiamiento del Sector Público a los más bajos costos posibles, sujeto a un grado de riesgo prudente y en concordancia con la capacidad de pago de la entidad que contrae la deuda; * “sostenibilidad fiscal”, para que la contratación de deuda pública no amenace la estabilidad de la economía en su conjunto ni la equidad inter-generacional; * “transparencia y credibilidad” para que el proceso de endeudamiento público se lleve a cabo mediante mecanismos transparentes y previsibles previstos por Ley; y * “centralización normativa y descentralización operativa”, para que el endeudamiento público se sujete a una normativa única para todo el sector público consolidado, pero cada jurisdicción realice la gestión de su deuda de manera | | X |  |  |  | Consultoría independiente | Constancia de fe de la presentación de un Proyecto de Ley con normativa sobre Endeudamiento Público a la Asamblea y un informe de consultoría independiente que acredite que el Proyecto de Ley enviado a la Asamblea cumple con los principios establecidos |  |  | |
| Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional de un Proyecto de Ley con normativa sobre Tesorería, el cual deberá contener en su articulado disposiciones que reflejen los principios de:   * “eficiencia”, para lograr una gestión que vele por la obtención de ingresos y financiamiento, programando oportunamente los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos al menor costo; * “sostenibilidad fiscal”, para que las entidades públicas elaboren y administren sus presupuestos en un marco del equilibrio fiscal; * “unicidad de caja”, para la consolidación de una cuenta única donde se acrediten todos los ingresos públicos, independientemente de su concepto u origen y contra la cual se debiten todos los pagos que corresponda realizar por las obligaciones legalmente asumidas por las instituciones comprendidas en el ámbito de la competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; * “prudencia”, en la gestión de las tesorerías para asegurar la obtención de retornos minimizando riesgos; * “oportunidad”, en la ejecución de los procedimientos relacionados a la tesorería; * generación de información “veraz, oportuna, y confiable”; y * “transparencia” en el acceso a la información de los recursos y gastos del Estado. | | X |  |  |  | Consultoría independiente | Constancia de fe de la presentación de un Proyecto de Ley con normativa sobre Tesorería a la Asamblea y un informe de consultoría independiente que acredite que el Proyecto cumple con los principios establecidos |  |  | |
| Presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional de un Proyecto de Ley por el cual se cree un Sistema Nacional de Información Tributaria el que incluirá:   * el registro de las leyes departamentales y municipales por las cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos; * el registro de los ingresos por impuestos recaudados por los gobiernos autónomos, y * las solicitudes e informes técnicos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. | | X |  |  |  | Consultoría independiente | Constancia de fe de la presentación de un Proyecto de Ley a la Asamblea por el cual se cree un Sistema Nacional de Información Tributaria y un Informe de consultoría independiente que acredite que el Proyecto de Ley enviado a la Asamblea incluye en su articulado los principios establecidos |  |  | |
|  | **Costo Total:** | | | | | | | | | US$8.000 |

**Evaluación**

**Cuadro 2  
Plan de trabajo de la evaluación**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicador** | | **Año 1** | | | | **Responsable** | **Fuente de verificación** | **Costo**  **(moneda)** | **Financiamiento** | |
| **1** | **2** | **3** | **4** |  |  |  |  | |
| Tasa de inflación anual | |  |  | X |  | Consultoría independiente | INE - Anuario Estadístico | Toda la consultoría tendrá un costo de US$12.000 | BO-T1148 | |
| Balance fiscal del gobierno central y las entidades desconcentradas del gobierno central (no incluye seguridad social ni empresas públicas) | |  |  | X |  | Consultoría independiente | MEFP –  Dossier Fiscal |  |  | |
| Ingresos propios de los gobiernos autónomos municipales de ciudades capitales | |  |  | X |  | Consultoría independiente | MEFP –  Dossier Fiscal |  |  | |
| Tiempo necesario para determinar el resultado fiscal subnacional | |  |  | X |  | Consultoría independiente | Informe específico del VTCP |  |  | |
| Stock de deuda de los gobiernos autónomos municipales de las ciudades capitales con relación a los ingresos propios | |  |  | X |  | Consultoría independiente | MEFP –  Dossier Fiscal |  |  | |
| Ingresos respecto a los gastos corrientes del TGN (Gobierno Central) | |  |  | X |  | Consultoría independiente | MEFP –  Dossier Fiscal |  |  | |
| Gobiernos subnacionales que proporcionan información sobre normativa tributaria y recaudación de impuestos al gobierno central de manera directa al Ministerio de Economía al menos semestralmente | |  |  | X |  | Consultoría independiente | Informe específico del VPT |  |  | |
|  | **Costo Total:** | | | | | | | | | USD 12,000 |

1. **CONSULTORÍA DE MONITOREO DE LA MATRIZ DE POLÍTICA DEL PROGRAMA**

**Términos de Referencia**

**I. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

La consultoría tendrá como objetivo llevar a cabo el monitoreo del cumplimiento de los compromisos de política del Gobierno de Bolivia establecidos en la matriz de políticas (Anexo II del POD); así como su alcance e impacto de acuerdo a las metas e indicadores establecidos en las matrices de políticas y resultados utilizando como referencia la Evaluación Macroeconómica Independiente del Banco.

**II. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA**

Tipo de consultoría: consultor individual.

**Fecha de comienzo y duración**: El periodo de esta consultoría será de 12 días. A iniciarse 2 meses luego de aprobada la operación en el Directorio del Banco.

Lugar de trabajo: Bolivia y el lugar de residencia del consultor.

Perfil del consultor:

* Título universitario de economía. Estudios de Maestría en Economía o en Políticas Públicas.
* Al menos 8 años de experiencia trabajando en la preparación y supervisión de proyectos en el sector público
* Experiencia internacional en análisis macro-fiscal, análisis económico de incentivos fiscales, asignación de competencias en materia de gastos y recursos a gobiernos subnacionales en proyectos financiados con recursos de cooperación multilateral y/o bilateral.
* Experiencia relevante en materia fiscal trabajando en el sector público.

**III. ACTIVIDADES**

Las actividades que serán realizadas durante la consultoría incluyen las siguientes:

Evaluar el cumplimiento de cada una de las acciones que conforman los componentes del programa y medir su impacto tomando como referencia la línea de base (indicadores cuantificables para medir el impacto) establecidas en las matrices de políticas y resultados auxiliándose tanto en la información proporcionada por el gobierno como por la evaluación macroeconómica independiente realizada por el Banco. Acorde con dichos indicadores, el consultor revisará las metas para cada componente bajo el supuesto de que las líneas de acción recomendadas sean implementadas para que. El consultor deberá presentar una propuesta técnica para el cumplimiento de aquellas metas que no hayan sido cumplidas.

A requerimiento del Banco el consultor deberá estar dispuesto a viajar a Bolivia para evaluar el cumplimiento de las metas acordadas en el marco de la operación y presentar propuestas para el cumplimiento de las mismas al Banco y al Gobierno Plurinacional de Bolivia.

**IV. PRODUCTOS ESPERADOS**

La consultoría generará los siguientes productos:

* Un informe preliminar a los 15 días de la firma del contrato para la aprobación del Banco. El primer informe deberá
* detallar el estado de cumplimiento de las metas acordadas en la Matriz de Política de la operación BO-L1062.
* Un informe final donde además de presentar una actualización del estado de cumplimiento de las metas acordadas en la Matriz de Política de la operación BO-L1062, deberá presentar una propuesta técnica para el cumplimiento de aquellas metas que no hayan sido cumplidas.

Los informes serán presentados conforme los formatos establecidos por el Banco para tales fines. Todo Informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo que incluya la portada, el documento principal y los anexos. (Archivos Zip no se aceptarán como informes finales, debido a regulaciones de la Sección de Administración de Archivos). La realización de los informes será coordinada con el señor Ramiro López Ghio ([ramirol@iadb.org](mailto:ramirol@iadb.org)), a quien deberán ser entregados conforme a la estructura y los plazos previamente acordados.

**V. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La duración de la consultoría será de 12 días no consecutivos.

**VI. CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos al consultor individual se realizarán de la siguiente manera:

* Un primer pago de 30% del monto del contrato 15 días después de la firma del mismo, contra entrega del primer informe a satisfacción del BID.
* 70% a la entrega y aprobación del informe final a satisfacción del BID.

**VII. SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN**

La coordinación de la consultoría estará a cargo de Ramiro López Ghio de la División Fiscal y Municipal (FMM/CBO), Jefe de Equipo de la Operación.

1. **CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

## Términos de Referencia

1. **OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

Preparar un informe de evaluación Programa, para su revisión y entrega a la División Fiscal y Municipal. El mismo será un insumo para el Informe de Terminación de Proyecto (PCR) del Programa.

1. **CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA**

Tipo de consultoría: consultor individual.

Fecha de comienzo y duración: El período de esta consultoría será de 15 días.

Lugar de trabajo: Bolivia y el lugar de residencia del consultor.

Perfil del consultor:

* Título universitario de economía. Estudios de Maestría en Economía o en Políticas Públicas.
* Al menos 8 años de experiencia trabajando en la preparación y supervisión de proyectos en el sector público
* Experiencia internacional en análisis macro-fiscal, análisis económico de incentivos fiscales, asignación de competencias en materia de gastos y recursos a gobiernos subnacionales en proyectos financiados con recursos de cooperación multilateral y/o bilateral.
* Experiencia relevante en materia fiscal trabajando en el sector público.

1. **ACTIVIDADES**

* En coordinación directa con el Especialista Sectorial, revisar la documentación correspondiente a la ejecución de las dos operaciones del Programa. En particular, se evaluará el alcance e impacto logrado de acuerdo a las metas e indicadores establecidos en las matrices de políticas y resultados utilizando como referencia la Evaluación Macroeconómica Independiente del Banco.
* En coordinación directa con el Especialista Sectorial, mantener reuniones con los principales actores involucrados en el diseño y ejecución de la operación, tanto en el BID como en el Gobierno de Bolivia.
* Revisar documentación de los organismos ejecutores y otros actores involucrados, para completar la información requerida para la preparación del PCR.
* Preparar el texto del Informe, de acuerdo con el formato a ser entregado por el BID. Se debería incluir texto y gráficos según corresponde.

1. **PRODUCTOS ESPERADOS**

* Informe intermedio de Evaluación, con texto y gráficos, a ser revisado por el especialista sectorial que supervisa el Proyecto. El Informe debe incluir todas las áreas estipuladas en el formato, con especial énfasis en lo que corresponde a los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas.
* Informe final de Evaluación, que incorpore comentarios hechos por el Especialista Sectorial.

1. **DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La duración de la consultoría será de 12 días no consecutivos.

1. **CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos al consultor individual se realizarán de la siguiente manera:

* Un primer pago de 15% del monto del contrato 15 días después de la firma del mismo, contra entrega del primer informe a satisfacción del BID.
* Un segundo pago 15% a la entrega y aprobación del informe intermedio a satisfacción del BID.
* Un pago final de 70% a la entrega y aprobación del informe final a satisfacción del BID.

1. **SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN**

La coordinación de la consultoría estará a cargo de Ramiro López Ghio de la División Fiscal y Municipal (FMM/CBO), Jefe de Equipo de la Operación.